

1

Muy Sr. mio. En las dos cargas y media por
cuyo flete, talegas y ensaxonado cativiro Vm 98 p.
6 n. ad. Donacio Davalos correspond. al viage del
finado D. Simon Guido, esta inclusa la media carga
de 2586 p. n. q. esta conducia de las Administracion
de la ruta de Potosi, y havia peruido en ellas
su correspond. flete hasta esta Capital; p. cuiu razon
debera Vm reparar del cumulo de sus bienes los 186 p.
q. le previne en mi anterior oficio de D. de Aperto,
respecto de lo q. registrado en ese fueron 105 p. 2 n.
q. componen dos cargas, y Vm pago la media mas
p. lo perteneciente ala ruta de Potosi.

Esta bien q. los 212 p. n. seg. era deu-
do de finado D. Simon Guido a esta Alm. g. n.
p. la tramacion hecha con el Alm. de Arequipa
lo repare Vm oportunamente de sus bienes, y remita
a esta Oficina, aunque el cargarlos en la Relacion
proxima trimestre no lo tengo p. aceptado, mediante
la confusion q. hade causar el abono de la partida
adonde corresponde, y para la solvencia de la tertamon-
taria, se pudiera entender el Documento o requisa-
do q. a Vm le parezca, y firmare yo en entor-
ga. En esta atencion he mandado se entreguen
ala virtud los 100 p. q. estaban retenidos p.

Esta Causa; y queda ratificado el Oficio de Amigo
de 26 del referido Agosto proximo pasado.

Dios que a Nro m. d. Lima 17 de Set. 1780.

Yo Amigo de Nro m. d. Causa.

Joseph Antonio de Pando

Don Ignacio Fernandez de la Ceval.

Causa.